

## ANEXO TÉCNICO 1

### DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-IEPC-015-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ALTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

*“Del voto a la paridad”*

### DESCRIPCIÓN

Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de salvaguardar y prevenir el menoscabo del patrimonio de este Organismo Electoral, así como la seguridad e integridad del personal integrante del mismo.

### ESPECIFICACIONES

Servicio permanente de 24 horas, de lunes a domingo en las instalaciones que ocupan las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ubicadas en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Col. El Porvenir y el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros esquina con avenida los Pinos sin número, lotes del 15 al 18, manzana 1 del Fraccionamiento Los Pinos, ambos en esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

El Prestador del Servicio deberá garantizar el personal suficiente para la realización de relevos, reemplazos o para cubrir las ausencias que se presenten en los puestos de trabajo.

El Prestador del Servicio deberá observar que los elementos de seguridad y vigilancia, cubran los siguientes aspectos: Ingreso, salida y control de personas visitantes; procedimientos de requisita al personal visitante; ingreso y salida de vehículos al garaje o parqueadero del Instituto control de ingreso y salida de equipos, máquinas, herramientas y elementos físicos; recorridos a las instalaciones (frecuencia, responsables) y registros.

El Prestador del Servicio debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente que permitan el contacto inmediato entre los elementos de seguridad y vigilancia y la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios.

El Prestador del Servicio debe contar con personal capacitado, así como, debidamente uniformado, con gafete de identificación y portando equipo de prevención adecuado.

El Instituto Electoral, no es solidario de ninguna obligación y responsabilidad que” El Prestador del Servicio”, tenga en su calidad de patrón, respecto al personal que contrate para realizar los servicios.



## ANEXO TÉCNICO 1

**DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-IEPC-015-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ALTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**



***“Del voto a la paridad”***

El Prestador del Servicio deberá reemplazar o rotar al personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios.

**El periodo de contratación será del 22 de junio de 2024 al 31 de marzo de 2025.**